



VISTOS; el Memorando N° 003552-2024-DDC CUS/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 000619-2024-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 003986-2024-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 001353-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, contemplan que para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes, pudiéndose ampliar dicho número en atención a las necesidades del servicio en general; los mismos que serán designados por un periodo de dos (2) años, que puede ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través del Memorando N° 003552-2024-DDC CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicita la designación y prórroga de fedatarios para la referida Dirección, señalando que los servidores propuestos *“reúnen los requisitos establecidos, así también poseen las cualidades personales y profesionales exigidas en el literal c) de la Directiva N° 0009-2014-SG/MC, tales como veracidad, lealtad, honradez, discreción y un profundo compromiso con el servicio público, para ser fedatarios en el periodo 2024-2026”*; conforme a la verificación de requisitos para ser designado fedatario efectuada a través del Informe N° 000783-2024-AFACGD/MC de su área funcional de atención al ciudadano y gestión documentaria y los Informes N° 000020-2024-AFRH-VOO/MC y N° 000396-2024-AFRH-AQG/MC de su área funcional de recursos humanos;

Que, mediante el Informe N° 000619-2024-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 003986-2024-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación de los servidores propuestos como fedatarios titulares y suplentes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, por un periodo de 2 años;



Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 16 de setiembre de 2024, a los fedatarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, por el periodo de dos (2) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Titular / Suplente
Tania Martina Huerta Bolarte	Titular
Melissa Alexandra Cárdenas Somocurcio	Suplente
Maribel Carrasco Moscoso	Suplente
Ulises Lovon Fuentes	Titular
Yony Dueñas Castillo	Titular
Gladis Gutierrez Gayoso	Suplente

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en el artículo precedente, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL